



Referencia:	<b>2022/25D/SESJGL</b>
Procedimiento:	
<b>SECRETARIA (0799)</b>	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala LVE
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/25D/SESJGL.**

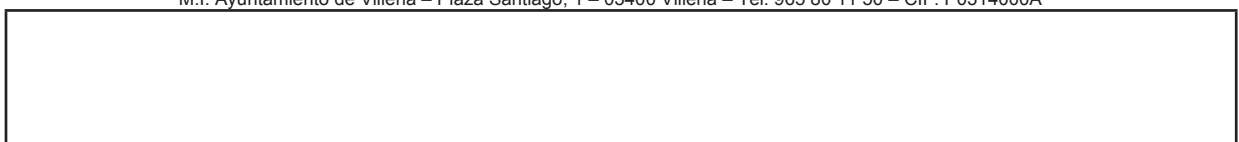
**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 4 de julio de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/4304J.**

**DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 419/2022 JUZGADO DE LO SOCIAL 2 DE ALICANTE.**





Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Social número 2 de Alicante, sobre demanda de reconocimiento de derechos interpuesta por la A. C. S. contra Ayuntamiento de Villena y SERPROSOCIAL S.L.U. se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 1296 de 07/07/2022 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

El Sr. Antonio López Rubio advierte error material en el texto de esta resolución y en la del punto siguiente, ya que hacen referencia al Patronato Municipal del Conservatorio y Banda de Música.

La Secretaria Municipal dice que se rectificará dicho error en ambas resoluciones.

### **3. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/4291T.**

#### **DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN EN AUTOS PROCEDIMIENTO 428/2022 JUZGADO DE LO SOCIAL 7 DE ALICANTE.**

Vista la comunicación efectuada por el Juzgado de lo Social número 7 de Alicante, sobre demanda de reconocimiento de derechos interpuesta por la M.J.F.G Contra Ayuntamiento de Villena y SERPROSOCIAL S.L.U. se da cuenta del Decreto de la Alcaldía número 1293 de 06/07/2022 por el que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en dichos autos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/3328A.**

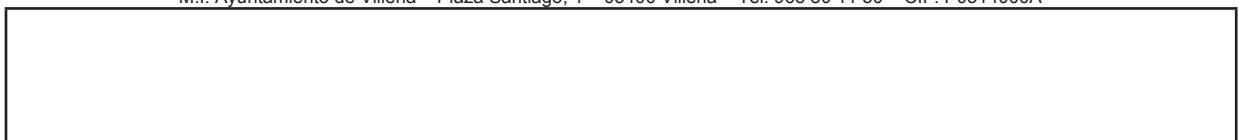
#### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 1274 SOBRE ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE NACIONAL A LA VICE-INTERVENTORA**

Se da cuenta de la Resolución n.º 1274, de fecha 1 de julio de 2022 sobre atribución de funciones reservadas a Funcionarios con Habilitación Nacional a la Vice-Interventora, que a continuación se transcribe:

*“En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, referido a los puestos de colaboración de los puestos reservados de Secretaría General, Intervención y Tesorería establece en su apartado 2º, que a los citados puestos de colaboración les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería, respectivamente.*

*Visto que con fecha 10-12-2021, tomó posesión del puesto de trabajo de Viceinterventora del Ayuntamiento de Villena, mediante nombramiento con carácter provisional de fecha 19-11-2021 de la Dirección General de Administración Local.*

*Visto que con fecha 23-05-2022, cesó en el nombramiento provisional y tomó posesión del puesto de trabajo de Viceinterventora del Ayuntamiento de Villena, tras la adjudicación del puesto con carácter definitivo en Concurso Unitario de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 21-05-2022.*





*Resultando procedente y conveniente la determinación del régimen de encomiendas de atribuciones para una mejor organización y distribución del trabajo en el área de Intervención y de acuerdo con la propuesta del Sr. Interventor General sobre encomienda de funciones a la Viceintervención.*

Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:

*PRIMERO.- Además de la función genérica establecida en el artículo 15. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de sustitución del Interventor Municipal en todas sus atribuciones y para el caso de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria, se encomienda a la Viceinterventora de la Corporación, Doña Rocío De Ossorno de la Fuente las siguientes atribuciones:*

*1.- En materia de Función de control y fiscalización interna de la gestión económica- financiera y presupuestaria y función de contabilidad, en los términos del artículo 4.1, y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo:*

*1.1.- La Intervención de los órganos de la Fundación Deportiva Municipal.*

*1.2.- La Intervención de los órganos de la Fundación José María Soler.*

*1.3.- La Intervención de los órganos del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música de Villena.*

*1.4.- La coordinación y supervisión del proceso de formación y tramitación del Presupuesto y Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Villena y Organismos Autónomos. La emisión de informe preceptivo del Presupuesto Municipal, y sus Organismos Autónomos. La elaboración Marco Presupuestario del Ayuntamiento de Villena y sus organismos autónomos. El suministro de información al Ministerio del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena y de Organismos Autónomos y entidades vinculadas.*

*1.5.- La tramitación del Plan Anual de Control Financiero y colaboración junto con la Intervención General en la implantación del Control Financiero, planificación, control, seguimiento e informe resumen de las actuaciones de Control Financiero, del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. La Viceinterventora será responsable y le corresponderá el control financiero de los OrganismosAutónomos.*

*2.- La función interventora (art. 4.1 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo) y control financiero de Subvenciones (art. 4.1. b) 1º y 5º del Real Decreto 128/2015). Concesión y justificación:*

*- Ayuntamiento / OAAA, como entidades concedentes de la subvención  
- Nominativas (convenios) / libre concurrencia.*

*- Ayuntamiento / OAAA como beneficiarios de las subvenciones. Incluye:  
- Aportaciones varias de otras entidades del Sector Público.  
- Fondos UE "Next Generation".*

*- La actualización del Plan Estratégico de Subvenciones.*

*3.- La iniciativa y colaboración con la Intervención general en la formación, tramitación y envío de la Cuenta General, al Tribunal de Cuentas. Entendido respecto a los Organismos Autónomos.*

*4.- La intervención de la Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó.*

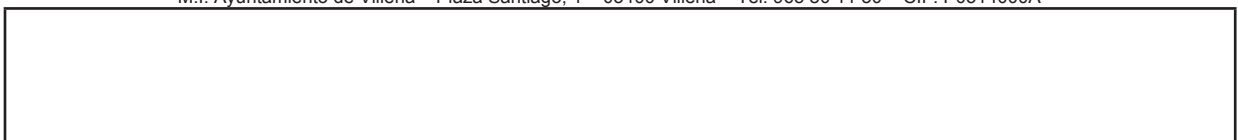
*En materia de asesoramiento legal preceptivo:*

*1.- Se incluye la intervención de la Viceinterventora en las Mesas de Contratación y órganos de asistencia a los órganos de contratación, en contratos de cualquier tipo que promuevan los Organismos Autónomos y en los del Ayuntamiento referentes a procedimientos de contratación inferiores o iguales a 500.000,00 euros de presupuesto base de licitación, con carácter máximo.*

*La asistencia a las mesas de contratación conlleva la asunción de las funciones de comprobación material de la inversión en los supuestos que proceda legalmente.*

*2.- La emisión de cualquier otro informe que la Intervención General le encargue, cuando sean exigidos por razón del asesoramiento legal preceptivo.*

*SEGUNDO.- El ejercicio de las funciones atribuidas lo será sin perjuicio de que puedan ejercerse dichas funciones por parte de la Intervención General en relación a un expediente o actuación en concreto, o por motivo de sustitución de la*





Viceinterventora por razón de ausencia o causa de abstención reglamentaria.

*TERCERO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin menoscabo de su publicación en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOPA de Alicante, y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto para su conocimiento y efectos, a los funcionarios y a las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento afectados por el mismo. Asimismo se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## **5. CONTRATACIÓN. Número: 2022/3977P.**

### **DAR CUENTA CUENTA RESOLUCIÓN N.º 1292, SOBRE RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ANEXO I PCAP CONTRATO DE OBRAS REPARACIÓN CAMINOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS A CAUSA DE LA DANA. SEPTIEMBRE 2019.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1292, de fecha 06/07/2022, sobre rectificación de error material del Anexo I PCAP, del contrato de obras para la Reparación de Caminos Rurales afectados por el temporal de lluvias a causa de la DANA. Septiembre de 2019, que se transcribe a continuación:

*“VISTO.- Que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de julio de 2022 acordó la aprobación del expediente de contratación de reparación de caminos rurales afectados por el temporal de lluvias a causa de la dana septiembre 2019.*

*VISTO.- Que en la redacción de la citada Resolución se ha observado la existencia de un error material, concretamente en el apartado O del Anexo I del PCAP (referido a la forma de presentación) habida cuenta que se menciona a 2 sobres cuando en realidad se trataría de un único sobre “AC”.*

*Teniendo en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109.2 literalmente manifiesta que: “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

*De acuerdo con cuanto queda señalado, por el presente, vengo en **RESOLVER:***

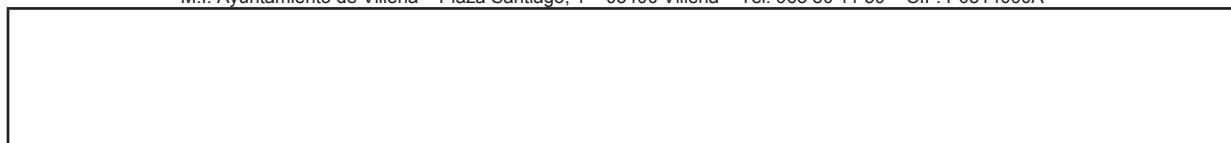
**Primero.**-*Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del ROF, relativa a las facultades en materia de eventos, dada la necesidad urgente de publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, habida cuenta la subvención vinculada al contrato y el periodo de ejecución del mismo.*

**Segundo.**- *Rectificar el error material observado en el apartado O del Anexo I del PCAP y donde dice “2. Forma de presentación dos sobres o archivos electrónicos...” debe decir:*

#### **UN SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO**

*Por tratarse de un procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado, en el que no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones constarán de un único sobre (AC) cerrado o archivo electrónico.*

**Segundo.**- *Dar cuenta de la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar así como a los departamentos afectados a los efectos oportunos.*





**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 6. SECRETARÍA.

Número: 2022/724N.

### ARCHIVO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.

**Primero:** Archivar, sin más trámites, el expediente nº 2022/724N, de referencia, incoado por los daños ocasionados el día 28 de enero de 2022, sobre las 10,49 horas, a dos bolardos metálicos y el pavimento de la acera, sitos en la intersección de las calles Quintín Esquembre y San Sebastián, de Villena (Alicante), por el vehículo, marca Fiat, modelo Talento, matrícula \*\*\*5-KVZ, propiedad de la mercantil Sánchez Pérez Baños, S.L., con NIF n.º B54828272, conducido por por D. Francisco Estevan Bravo, con DNI n.º \*\*\*5226\*\*, ya que ha sido abonado en fecha 28 de junio de 2022, por la aseguradora del vehículo, la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros (sinistro n.º 9701580452, de su referencia), con NIF n.º A-60917978, el importe de la valoración de la reparación de los citados bienes municipales, que asciende a la cantidad de 367,50.-euros (mandamiento de ingreso n.º 12022000013467, de fecha 29 de junio de 2022, de referencia).

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del vehículo, la mercantil Axa Seguros Generales, S.A., de Seguros y Reaseguros, y a su titular, la mercantil Sánchez Pérez Baños, S.L., a los efectos oportunos.

## 7. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2022/5174D.

### SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL PARA REHABILITACIÓN Y PTA. EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS DE MENOS 75000 HAB.

**Primero.-** Acogerse a la convocatoria de las ayudas de la Diputación Provincial de Alicante Plan Provincial para Rehabilitación y Puesta en Valor del Patrimonio Arquitectónico Municipal de municipios de menos de 75.000 habitantes, para subvencionar por el importe máximo, las actuaciones de Rehabilitación y Puesta en valor del Castillo de Salvatierra de Villena.

**Segundo.-** Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

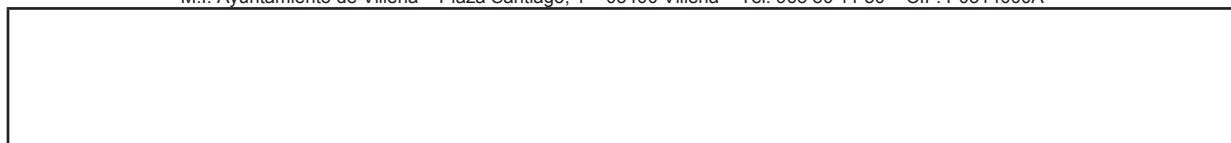
**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

## 8. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2022/1078F.

### APROBACIÓN PROYECTO DE “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL RUBIAL”

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de obra “mejora, modernización y dotación de infraestructuras y





servicios en el polígono industrial El Rubial” redactado por D. Joaquín Gadea Nadal, Ingeniero Técnico Municipal en fecha 12 de abril de 2022, por importe de 492.496,97 (+IVA 21%), lo que asciende a un total de 595.921,33€.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y al departamento de contratación.

## 9. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/4979A.

### LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE “SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EN EDIFICIO RESIDENCIAL”, EN C/ POSTIGOS, 5 DE VILLENA.

**PRIMERO:** Conceder a Jose Francisco Sarrió Ruiz, licencia urbanística para ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA EN EDIFICIO RESIDENCIAL” cuyo emplazamiento es en C/ Postigos, 5, con referencia catastral 6085004XH8768S.

El presupuesto de ejecución material es de 7.560,90 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico del Arquitecto David Solves Ferriz visado por CTAA el 13/05/2021.

**SEGUNDO:** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

Plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

Inicio de las Obras: 6 meses

Ejecución de las obras: 12 meses

Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

**TERCERO:** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

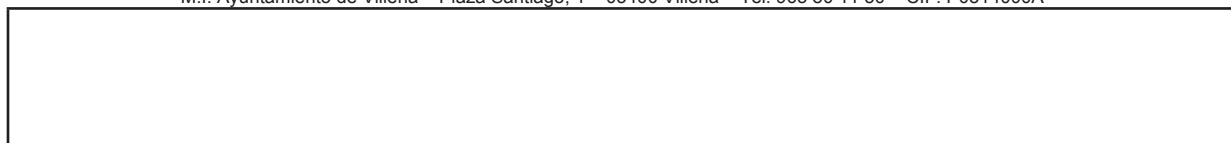
No obstante, **una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras**, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

-En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza por un valor de 1.000,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

-En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

-Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

-Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de







los mismos.

- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.
- Deberá limitar la afección con las medianeras colindantes a efectos de evacuación de aguas de la cubierta propuesta.

Además, **una vez finalizada la obra** deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's, conforme lo establecido en la Ordenanza reguladora.

**CUARTO:** Obligaciones del titular de la licencia:

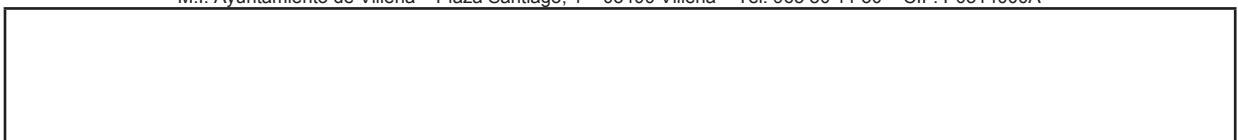
- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO:** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

## 10. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Número: 2022/3207C.

## AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA X MARCHA NOCTURNA SIERRA DE LA VILLA





**PRIMERO.** Aceptar la renuncia de la solicitud presentada el 03 de mayo de 2022 por el Centro Excursionista de Villena con CIF G03525722, para la autorización de la X Marcha Senderista Nocturna desde las 20:30 horas del 01 de julio de 2022 hasta las 01:30 horas del 02 de julio de 2022 en la Sierra de La Villa, cuyo recorrido comienza y finaliza en la sede social del Centro Excursionista de Villena, sita en la Calle San Jerónimo, n.º 18 de Villena por no tener el permiso para su realización de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

**SEGUNDO.** Autorizar al Centro Excursionista de Villena con CIF G03525722, la celebración de la X Marcha Senderista Nocturna, desde las 20:30 horas del 15 de julio de 2022 hasta las 01:30 horas del 16 de julio de 2022 en la Sierra de La Villa, siendo el inicio y finalización de la misma la sede social del Centro Excursionista de Villena, sita en la Calle San Jerónimo, n.º 18 de Villena, con el recorrido anteriormente expuesto.

**TERCERO.** No obstante, se condiciona esta autorización a la obtención, con carácter previo a la celebración de la actividad, del informe favorable de la Consellería competente en Medio Ambiente.

**CUARTO.** Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**SEXTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Deportes, Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil.

**SÉPTIMO.** Notificar el presente acuerdo al Centro Excursionista de Villena.

#### **11. CONTRATACIÓN. Número: 2022/4494L.**

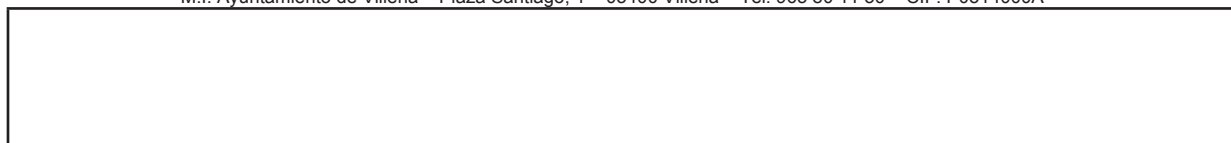
#### **LIQUIDACIÓN CONTRATO CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE DISTINTOS PARQUES Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

**Primero.-** Autorizar las devoluciones a la mercantil Ingeniería Civil y Tecnología del Mediterráneo, S.L. de las dos fianzas por importe de 247,25 €, cada una de ellas, depositadas en concepto de garantía para responder del contrato para la la reforma y modernización de parques (Lotes 2 y 3)

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

#### **12. CONTRATACIÓN. Número: 2022/404Z.**

#### **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS VISITANTES EN LAS OFICINAS TOURIST INFO Y REALIZACIÓN DE VISITAS**







## GUIADAS A LOS MUSEOS Y MONUMENTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE VILLENA (ALICANTE)”.

**Primero.-** Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios para “la Recepción y atención a las personas visitantes en las oficinas Tourist Info y realización de visitas guiadas a los museos y monumentos de interés turístico de la ciudad de Villena (Alicante)”, con la mercantil Esatur XXI, S.L., con NIF n.º B53874145, por un precio de 124.114,79€ de principal, más la cantidad de 26.064,10€ correspondientes al IVA, totalizando la cantidad de 150.178,89€, con una duración de 1 año, con efectos desde el 04 de septiembre de 2022 al 03 de septiembre de 2023.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

### 13. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2022/3900T.

## RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO EN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOLICITUD AYUDAS RECOGIDA BIORRESIDUOS

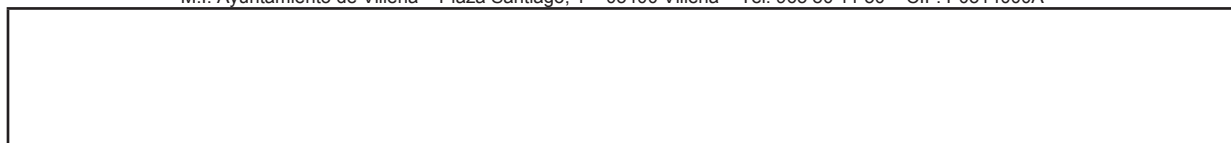
**PRIMERO.** Proceder a rectificar un error aritmético en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de junio de 2022, de forma que el apartado segundo del acuerdo, de contenido:

*SEGUNDO. Aprobar la memoria técnica del proyecto objeto de la solicitud, correspondiente a la Línea A de las ayudas, por un importe de 1.392.781,23 euros.*

queda redactado en los siguientes términos:

*SEGUNDO. Aprobar la memoria técnica del proyecto objeto de la solicitud, correspondiente a la Línea A de las ayudas, por un importe de 1.493.469,95 euros.*

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para su incorporación al expediente.





**14. TEATRO CHAPÍ**  
**Número: 2022/4147V.**

**PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE TEATRO CHAPÍ PARA EL PERÍODO AGOSTO 2022 A ENERO 2023.**

**PRIMERO.-** Se aprueban los precios públicos que se transcriben a continuación, para su aplicación en los espectáculos a realizar en el Teatro Chapí durante el período agosto-diciembre 2022 y enero 2023:

**25/08/2022 TRES EN DANZA - GRATUITO**

**04/09/2022 CONCIERTO EXTRAORDINARIO DÍA 4**

PRECIOS Y DESCUENTOS  
PRECIO ÚNICO 2'00 €

**17/09/2022 31º FESTIVAL INTERNACIONAL DE FOLKLORE Y DANZA**

PRECIOS Y DESCUENTOS  
PRECIO ÚNICO 2'00 €

**24/09/2022 VIAJE A OZ, EL MUSICAL**

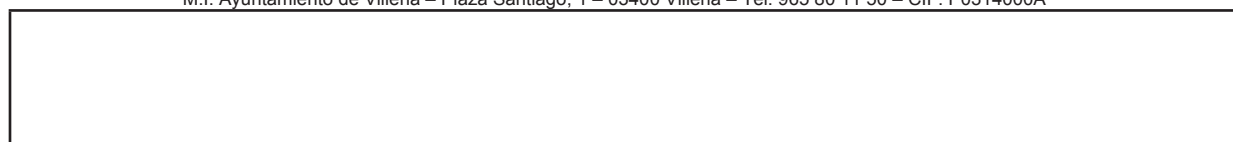
PRECIOS Y DESCUENTOS  
PRECIO ZONA A: (incluido palcos) 10'00 euros  
PRECIO PALCO CENTRAL 12'00 euros  
PRECIO ZONA B 8'00 euros  
PRECIO ZONA C 8'00 euros

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
BONO FAMILIAR (2 ADULTOS + 2 NIÑ@S)	28'00 €	22'00 €	22'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	8'00 €	6'00 €	6'00 €

**01/10/2022 UNA NOCHE SIN LUNA**

PRECIOS Y DESCUENTOS  
PRECIO ZONA A 18'00 euros  
PRECIO PALCO CENTRAL 20'00 euros  
PRECIO ZONA B 16'00 euros  
PRECIO ZONA C 14'00 euros

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	14'40 €	12'80 €	11'20 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	14'40 €	12'80 €	11'20 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 y MAYORES DE 65	16'00 €	14'00 €	12'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	10'00 € (sólo anfiteatro)		





**07/10/2022 PUÑOS DE HARINA (Cinema Chapi)**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO 12'00 €

DESCUENTOS APLICADOS

ABONO GENERAL

ZONA A

ZONA B

ZONA C

MINI ABONO "A LA CARTA" 9'60 €

PRECIO REDUCIDO PARA MENORES  
DE 30 Y MAYORES DE 65 10'00 €

**08/10/2022 BAILAR ES COSA DE NIÑOS**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO: 6'00 €

DESCUENTOS APLICADOS

BONO FAMILIAR: 2 adultos + 2 niños/as) 18'00 €

**15/10/2022 EN TIERRA EXTRAÑA**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A: 18'00 €

PRECIO PALCO CENTRAL: 20'00 €

PRECIO ZONA B: 16'00 €

PRECIO ZONA C: 14'00 €

DESCUENTOS APLICADOS

ABONO GENERAL

ZONA A

ZONA B

ZONA C

MINI ABONO "A LA CARTA" 14'40 €

PRECIO REDUCIDO PARA MENORES  
DE 30 y MAYORES DE 65 15'00 €

DESCUENTO ÚLTIMO HORA -

-

-

10'00 €

**20/10/2022 GRAN REPERTORIO SINFÓNICO (ciclo Jueves Clásicos)**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO: 5'00 €

DESCUENTOS APLICADOS

ABONO "LOS JUEVES CLÁSICOS"

ZONA A

ZONA B

ZONA C

(incluye los tres conciertos de la temporada) 18'00 €

15'00 €

15'00 €

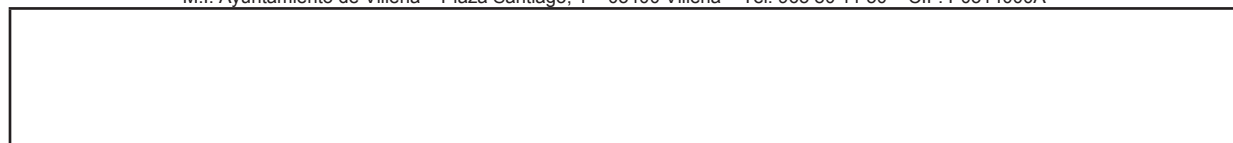
**22/10/2022 LA BOHEME**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A: 30'00 €

PRECIO PALCO CENTRAL: 35'00 €

PRECIO ZONA B: 25'00 €





PRECIO ZONA C: 20'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	24'00 €	20'00 €	16'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	24'00 €	20'00 €	16'00 €
PRECIO REDUCIDO MENORES 30 Y MAYORES 65		24'00 €	20'00 €
DESCUENTO ÚLTIMA HORA		Solo anfiteatro	15'00 €

**28/10/2022 MI AÑO FAVORITO. Dani Rovira y Arturo González-Campos**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	24'00 euros
PRECIO PALCO CENTRAL:	26'00 euros
PRECIO ZONA B:	22'00 euros
PRECIO ZONA C:	20'00 euros

**05/11/2022 MEDEA**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	25'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	30'00 €
PRECIO ZONA B:	20'00 €
PRECIO ZONA C:	15'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	20'00 €	16'00 €	12'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	20'00 €	16'00 €	12'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65 AÑOS	-	-	12'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA ESTUDIANTES DE DANZA	-	-	10'00 €
ÚLTIMA HORA	-	-	11'00 €

**10/11/2022 CONCIERTO DE PIANO RAQUEL DEL VAL (ciclo Jueves Clásicos)**

PRECIOS Y DESCUENTOS

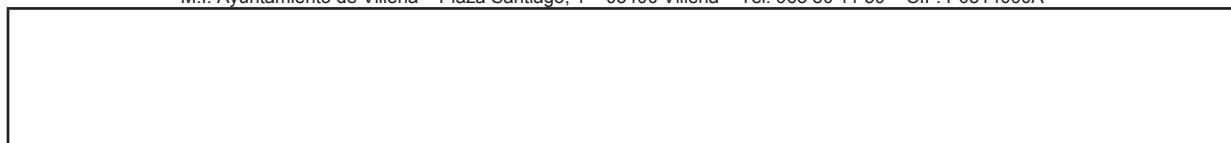
PRECIO ÚNICO 5'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO "LOS JUEVES CLÁSICOS" (incluye los tres conciertos de jueves de la temporada)	18'00 €	15'00 €	15'00 €

**12/11/2022 LADIES FOOTBALL CLUB**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	18'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	20'00 €
PRECIO ZONA B:	16'00 €
PRECIO ZONA C:	14'00 €





DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	14'40 €	12'80 €	11'20 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	14'40 €	12'80 €	11'20 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 y MAYORES DE 65	16'00 €	14'00 €	12'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA			10'00 €

**18/11/2022 TOTALLY TINA**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	25'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	30'00 €
PRECIO ZONA B:	20'00 €
PRECIO ZONA C:	15'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	20'00 €	16'00 €	12'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	20'00 €	16'00 €	12'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 y MAYORES DE 65	–	–	12'00 €

**25/11/2022 CONCIERTO STA. CECILIA 2022. Conservatorio Profesional Municipal de Música**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO	2'00 €
--------------	--------

**26/11/2022 CONCIERTO STA. CECILIA 2022. Sdad. Musical "Ruperto Chapí"**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO:	2'00 €
---------------	--------

**27/11/2022 CONCIERTO STA. CECILIA 2022. Banda Municipal de Música de Villena**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO:	2'00 €
---------------	--------

**02/12/2022 ARETHA Y LOS FRANKLIN**

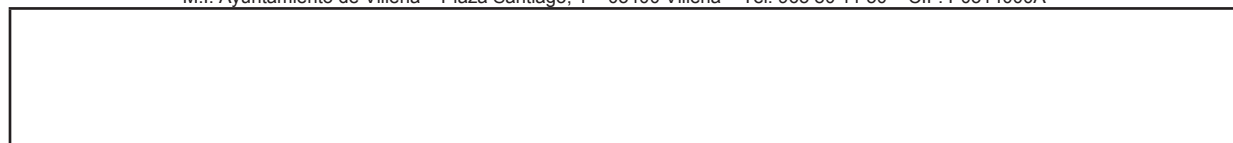
PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ÚNICO	10'00 €			
DESCUENTOS APLICADOS		ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL (optativo)			8'00 €	
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65 AÑOS			8'00 €	

**10/12/2022 REBELIÓN**

PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A	10'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	12'00 €
PRECIO ZONA B y C	8'00 €





DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA
BONO FAMILIAR (2 ADULTOS + 2 NIÑ@S)	28'00 €	22'00 €	22'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65 AÑOS	8'00€	6'00€	6'00€
ESTUDIANTES DE DANZA	7'50€	6'00€	6'00€

#### 17/12/2022 UNA NOCHE CON ELLA

##### PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	20'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	25'00 €
PRECIO ZONA B:	18'00 €
PRECIO ZONA C:	15'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	16'00 €	14'40 €	12'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	16'00 €	14'40 €	12'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	—	—	12'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	—	—	10'00 €

#### 22/12/2022 ADDA SIMFÓNICA (ciclo Jueves Clásicos)

##### PRECIOS Y DESCUENTOS

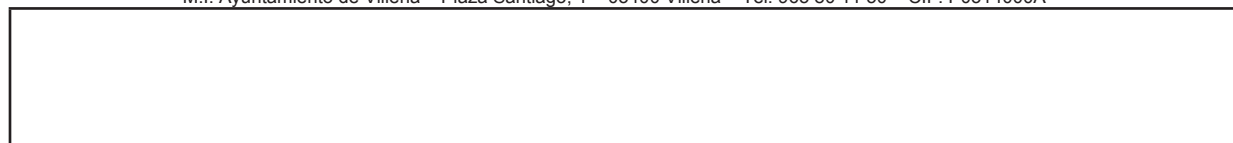
PRECIO ZONA A:	15'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	15'00 €
PRECIO ZONA B:	10'00 €
PRECIO ZONA C:	10'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	12'00 €	8'00 €	8'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	12'00 €	8'00 €	8'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	12'00 €	8'00 €	8'00 €
ABONO "Los jueves clásicos del Chapí" Incluye los 3 conciertos de los jueves	18'00 €	15'00 €	15'00 €
ABONO SINFÓNICO (Incluye los 2 conciertos sinfónicos de la temporada	30'00 €	22'00 €	10'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	10'00 €	10'00 €	10'00 €

#### 01/01/2023 CONCIERTO AÑO NUEVO 2023

##### PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	22'00 €
PRECIO ZONA B:	18'00 €
PRECIO ZONA C:	15'00 €







DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	17'60 €	14'40 €	12'00 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	17'60 €	14'40 €	12'00 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	-	-	12'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	-	-	10'00 €

#### 14/01/2023 GRAN CIRCO ACROBÁTICO DE CHINA

##### PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	20'00 €
PRECIO PALCO CENTRAL:	25'00 €
PRECIO ZONA B:	15'00 €
PRECIO ZONA C:	12'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
BONO FAMILIAR (2 adultos + 2 niños/as)	65'00 €	50'00 €	40'00 €

#### 21/01/2023 SECUESTRADORES DEL LAGO CHIEMSEE

##### PRECIOS Y DESCUENTOS

PRECIO ZONA A:	18'00 €
PALCO CENTRAL	20'00 €
PRECIO ZONA B:	16'00 €
PRECIO ZONA C:	14'00 €

DESCUENTOS APLICADOS	ZONA A	ZONA B	ZONA C
ABONO GENERAL	14'40 €	12'80 €	11'20 €
MINI ABONO "A LA CARTA"	14'40 €	12'80 €	11'20 €
PRECIO REDUCIDO PARA MENORES DE 30 Y MAYORES DE 65	16'00 €	14'00 €	12'00 €
DESCUENTO ÚLTIMO HORA	-	-	10'00 €

#### 27/01/2023 ACTO BENÉFICO "AMIF"

##### PRECIOS Y DESCUENTOS

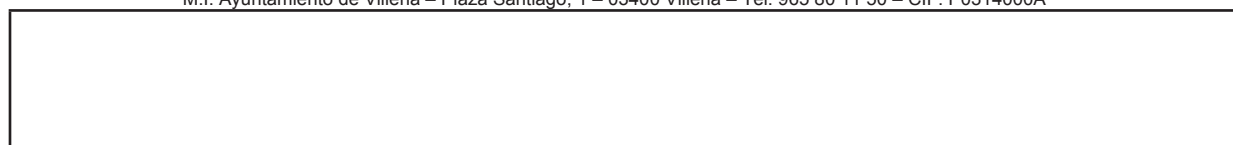
PRECIO ZONA A:  
Precios estipulados por la Asociación.

**SEGUNDO:** Publicar los precios aprobados en el BOP de Alicante y el tablón municipal de anuncios (sede electrónica).

#### 15. DEPORTES.

Número: 2022/5110Z.

#### APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE VILLENA 2022





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

**Primero.-** Aprobar las Bases que regirán el Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos 2022 anteriormente transcritas.

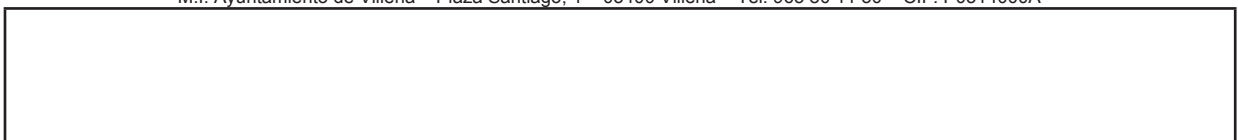
**Segundo.-** Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y demás medios de comunicación.

#### **16.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No existen asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 10 de agosto de 2022 a las 16:40:32

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 11 de agosto de 2022